

## NOTA DE PRENSA

# Los expertos de AEDAF alertan EL IMPUESTO AL PLÁSTICO CREA NUEVAS OBLIGACIONES FISCALES INALCANZABLES PARA EL CONTRIBUYENTE

- La Asociación Española de Asesores Fiscales ha analizado el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizable, que entrará en vigor el próximo 1 de enero.
- AEDAF prevé graves problemas a partir de esa fecha, tanto en las empresas como en las aduanas, que no han podido adaptarse a estas nuevas exigencias tributarias dada la existencia de un vacío legal; y las empresas no tienen forma de obtener de sus proveedores extranjeros la información relativa a la naturaleza del plástico de sus envases y/o embalajes y su peso.
- El impuesto debería modificarse con carácter de urgencia, antes de 31 de diciembre de 2022.

**Madrid, 17 de noviembre de 2022.-** En menos de seis semanas entrará en vigor un nuevo impuesto, introducido en el sistema tributario español por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables. El Grupo de Expertos de Asesores Internos de AEDAF ha analizado el impuesto y ha llegado a varias conclusiones, que detalla en el documento adjunto.

Los expertos de AEDAF denuncian que el impuesto es “*absolutamente expansivo*”, ya que:

- Afecta no solo a envases sino a embalajes de todo tipo que envuelven cualquier tipo de producto. No se conocen precedentes en otros países que graven el plástico incluido en los propios embalajes.
- Afecta no solo a fabricantes sino a cualquiera que efectúe importaciones o adquisiciones intracomunitarias de bienes. Esta extensión del hecho imponible es implantable sin un marco normativo internacional que ampare jurídicamente la solicitud de información sobre productos y embalajes que contienen plásticos, a terceros no residentes.
- Impone un límite exento bajísimo, 5 kg/mes (Reino Unido, por ejemplo, establece un límite igual a 10 toneladas/año).
- No establece exclusiones en aquellos casos en que el envase y/o embalaje sea realizado con material parcialmente reciclado.

- Impone unas obligaciones formales de muy difícil o imposible cumplimiento, especialmente para adquirentes/importadores, como son las de “certificar” el origen y cantidad de plástico no reciclado de cada adquisición/importación (con independencia del país de residencia del proveedor y su voluntad de cooperar o no en proporcionar esta información), la llevanza de una contabilidad de existencias de plásticos en sede de la Administración Tributaria, etc.
- Impone un sistema de estimación directa del impuesto por kg. de plástico fabricado o adquirido. Esta obligación resulta prácticamente imposible de gestionar para los que no son fabricantes de envases de plástico.
- Se trata, en definitiva, de un impuesto de gestión casi imposible en la práctica. Todos coinciden en que los costes de gestión administrativa del impuesto excederían en la mayor parte de los casos el importe a recaudar por parte de la Administración Tributaria

Además, AEDAF también destaca que *“a pesar de que la Administración Tributaria es absolutamente consciente de las dificultades existentes, se sigue contemplando la entrada en vigor de este impuesto el 1 de enero de 2023; las empresas no han podido adaptar sus sistemas para procesar este tipo de información a tiempo, ni tienen capacidad de exigir esta información a todos sus proveedores extranjeros ni de certificar el origen del plástico, como declaración responsable o a través de una certificación expedida por un tercero independiente, por cada adquisición de producto realizada”*.

Por si fuera poco, no se prevé aprobar un Reglamento a pesar de toda la complejidad señalada en la aplicación del impuesto, y la más que patente falta de calidad normativa apreciable en este caso. La creciente costumbre de “regular” los detalles de normas complejas a través de documentos relativos a “Frecuentes Preguntas y Respuestas”, elaborados por la propia Administración tributaria, debe ser desterrada en un Estado de Derecho

Por todos los motivos anteriores, AEDAF recomienda que se aborde la pertinente modificación normativa, atendiendo a posibles modelos de regulación de impuestos similares introducidos en países de nuestro entorno, antes de final de este año.

[Ver documento](#)

## **AEDAF**

*Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.*